

VI. Prueba de aptitud

13. Los Tribunales someterán a los aspirantes a las pruebas teórico-prácticas que señale la División de Ciencias, oídos los Patronatos para una mejor selección, teniendo en cuenta la especialidad o especialidades de los Institutos a que correspondan las vacantes.

VII. Valoración de los méritos

14. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo a un baremo aprobado por la Comisión Permanente y que se basa en las siguientes condiciones:

- Servicios prestados por los concursantes a Entidades del Estado, Provincia, Municipio o particulares.
- Títulos académicos o profesionales, superiores a los de bachiller elemental o al de la Escuela de Estudios de Auxiliares de la Investigación.
- Taquigrafía.
- Idiomas.

VIII. Calificación y lista de admitidos

15. Los Tribunales, al término de su actuación, harán pública la relación provisional de admitidos, que no podrá ser superior al número de plazas que se le hubiesen asignado y propondrán a la División de Ciencias el orden de prelación para ocupar las vacantes correspondientes.

IX. Documentación complementaria

16. Hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» por la División de Ciencias la lista de aprobados definitivos, los comprendidos en la misma presentarán en la Secretaría de dicha División en Madrid o en la Delegación del Consejo, dentro de un plazo de setenta días, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento o exhibición del Libro de Familia.
- Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en su solicitud.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Certificado que acredite haber cumplido el Servicio Social al personal femenino.

Si alguno de ellos presentase documentación incompleta o alguno de los documentos ofreciese duda acerca de su validez, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia, resolviendo de plano.

17. En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria, se ajustará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda, vacante en la plantilla de dicha División.

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda, vacante en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, con destino en el Centro de Investigaciones Biológicas, Velázquez, 138, de Madrid.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

I. Normas generales

1. Se convoca a concurso-oposición una plaza de Telefonista de segunda de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo anual de 18.000 pesetas más una gratificación complementaria anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias de sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias de sueldo anual y las gratificaciones especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y rendimiento u otras reglamentarias.

2. El puesto de trabajo de esta plaza corresponde a los

Centros de Investigación alojados en el edificio del Centro de Investigaciones Biológicas, sito en la calle de Velázquez, 138, de Madrid.

3. Este concurso-oposición tendrá lugar en Madrid.

II. Requisitos

4. Podrán concurrir a este concurso-oposición:

Los españoles que en la fecha en que expira el plazo de recepción de instancias hayan cumplido dieciocho años y no los cuarenta, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Corporación Pública u Organismo Autónomo.

III. Instancias y documentos anejos

5. Los participantes al concurso-oposición deberán presentar inicialmente:

a) Instancia formulada por el interesado dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, expresando además que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se somete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y haber realizado el Servicio Social, caso de ser mujer.

Podrán aducir cuantos méritos consideren pueden ser valorados por el Tribunal.

b) Como derechos de examen se abonará la cantidad de cien pesetas.

IV. Plazo de presentación y lista de aspirantes

6. Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sitos en Serrano, 117, Madrid (6), o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles considerados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el de las Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Tribunales

9. La División de Ciencias nombrará y hará público el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición.

VI. Prueba de aptitud

10. Los ejercicios serán los siguientes:

- Ejercicio práctico sobre el manejo de una centralita automática.
- Escritura al dictado y operación aritmética elemental.
- Charla con el Tribunal sobre interpretación del cometido del cargo.

VII. Valoración de los méritos

11. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo al baremo aprobado por la División de Ciencias y que se base en las siguientes condiciones:

- Servicios prestados por los concursantes en Entidades del Estado, Provincia o Municipio o particulares.
- Diplomas, certificados de aptitud.

VIII. Calificación y lista de admitidos

12. El Tribunal al término de su actuación hará público el nombre de los aspirantes admitidos y propondrá a la División de Ciencias su aprobación definitiva.

IX. Documentación complementaria

13. Hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» por la División de Ciencias la lista con el nombre de la persona que resulte aprobada, la misma deberá presentar en la Secretaría de dicha División de Madrid, dentro de un plazo de setenta días, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o exhibición del libro de familia.
 b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en la solicitud.
 c) Certificación acreditativa de haber solicitado el paso a la situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo.
 d) Certificación negativa de antecedentes penales.
 e) Certificado médico
 f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, en su caso.

Si se presentase documentación incompleta o algunos de los documentos ofreciese duda acerca de su validez, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia resolviendo de plano.

14. En lo dispuesto en las bases de esta convocatoria se ajustará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 30 de enero de 1968.—El Secretario, Angel Hoyos.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de harina de trigo con destino a las 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª Regiones Militares y Baleares.

En el concurso del Servicio de Subsistencias, celebrado por esta Junta Central el día 26 de enero de 1968 para la adquisición de harina de trigo con destino a las 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª Regiones Militares y Baleares, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

- A «La Imperial de Aragón». Rubio y Margalejo, S. L.: 22.650 quintales métricos de harina por importe de 19.961.550 pesetas.
 A «Harinera Samper, S. A.» Viuda de Agustín Samper: 18.450 quintales métricos de harina por importe de 16.267.060 pesetas.
 A «Harinera de Selgua, S. A.»: 2.950 quintales métricos de harina por importe de 2.630.350 pesetas.
 A «Vidal y Soteras, S. L.»: 2.950 quintales métricos de harina por importe de 2.609.800 pesetas.
 A «Damián Azofra Somalo»: 4.200 quintales métricos de harina por importe de 3.666.600 pesetas.
 Importe total de las adjudicaciones: 45.135.060 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—819-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, durante la temporada deportiva 1967-1968, solicitada por la Agrupación de «Equipos de Segunda División de la Federación Española de Fútbol».

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de contribuyentes que se dirá, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para la exacción en régimen de Convenio del Impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
 Agrupación: Equipos de Fútbol de Segunda División.
 Domicilio: Alberto Boscá, número 13, Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas del grupo «A» de la Escala de Administración en Universidades Laborales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1968, páginas 1940 a 1944, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título II de las bases de la convocatoria, donde dice: «c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Naturales o Económicas, Intendente o Actuario Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.» debe decir: «c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente o Actuario Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.»

Actividades: Competiciones deportivas durante la temporada de 1967/1968.

Ambito territorial del Convenio: Nacional.

Periodo de vigencia: Temporada deportiva 1967/1968.

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta constituida en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Linares Martín de Rosales. Vocales representantes de la Administración: Ponente: Don Alberto Martínez Genique. Titulares: Don José María Amiguete Hidalgo, don Daniel Casado Herrero, don Augusto del Cacho Gómez y don Antonio Díez Martínez, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado. Suplentes: Don Ricardo Goytze Boza, don José Gayá Blázquez, don Fernando Santaolalla de las Heras, don José López Berenguer y don Vicente Torres López, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado. Vocales representantes de los contribuyentes: Titulares: Don Daniel Alonso González, don Enrique Rubio Sañudo, don Valentín Valle López, don Cándido Gómez Álvarez y don Antonio Román López. Suplentes: Don Antonio Alfonso Gómez, don Antonio Villalonga Monforte, don Pablo Servera Enseñat, don Florentino González Torres y don Manuel Medina Bardón.

Tercero.—La Comisión Mixta se reunirá a convocatoria de su Presidente y formulará la propuesta de Convenio con los extremos señalados en el artículo 14-2) de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que no deseen formar parte del Convenio harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e Investigación en esta Dirección General y presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazo indicado en el apartado precedente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1968.—El Director general, por delegación, Ramón Linares.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, durante la temporada deportiva 1967-1968, solicitada por la Agrupación «Equipos de Primera División de la Real Federación Española de Fútbol».

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que se dirá, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio del Impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona: